irran

ente

eun

iclor

egios

pre-

ó en

pasa

ios!!

nte,

con-

ra el

sido

mes

gna-

r, el

nta.

CION

e 30

l que

SCLI-

ican-

o, ası

y se

que

esta

som-

y de

cion.

ga de

r hay

es y

R,

-SO-

uan

ga-

bles

s de

cas.

ense

á la

anto

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

# CORTES.

Sesion del dia 21 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

bó el acta por 40 señores diputados que se ha-Ilaban presentes.

Se mandaron repartir à los señores diputados los ejemplares que remitia el ayuntamiento de Madrid de lo recaudado y distribuido á los heridos de julio.

Se mandaron archivar dos ejemplares de la obra que habia dado á luz don José María de Eguren sobre enseñanza artística.

samilias de don Ramon Deito, Julian y don Ramon Navarro.

Abierta discusion sobre este dictamen y no habiendo quien pidiese la palabra en contra de la totalidad se procedió á la de artículos y despues de discutidos fueron aprobados.

Sin discusion sué aprobado el dictamen sobre reorganizacion de la sociedad del ferrocarril de Langreo.

sanidad.

misma lev. Leida en seguida una adicion del señor Orense y otros à las bases constitucionales para que se consignáran en la lay fundamental ciertas cosas, y no necesita que le obliguen à creido que se iba à autorizar à todo el mundo Indudablemente cada padre podrá educar à la libertad de asociacion, la de reunion pacifica, la de enseñanza, la de igualdad de sueros, despacho que diga que las sabe. Por ejemplo: ciones de moralidad, de capacidad, ni de nin-tiene eso que ver para que el Estado ejerza su la de imprenta sin editor responsable ni depó- à nadie se le exije para venir aquí que presen- guna clase? ¿Es esto lo que pretende el señor intervencion en la enseñanza pública? Hé aquí sito, y el sufragio universal, el señor Orense te una certificacion de clocuencia, y el que se marqués de Albaida? Pues yo digo à S. S. que las razones por las cuales no conviene que so preguntó á la comision si aceptaba el principio sabe espresar y es elocuente por naturaleza ó esta no ha sido una pretension, y si lo ha sido adopte la adicion del señor marqués de Alde la libertad de asociacion que sué admitido porque ha estudiado para serlo fuera de aquí, en el pais anormal á que su señoria ha debido baida. por el señor Valera, pero rechazado por la eselocuente aunque no tenga certificacion nin- referirse, no puede serlo para la vieja Euromayoría de la comision; por lo cual el señor guna; y el que no sabe espresarse no será pa, no puede serlo para la vieja España, no lo Rios Rosas se puso á votacion la base adicioel señor Varela formulára sobre él un voto en que se diga que lo es. particular. Pasó en seguida al principio de la igualdad de sueros, que sué aceptado por la grosa porque cuando en un pais hay verda- cion bajo prosesores que les inspirasen concomision; y despues de haber visto cuáles de dera libertad no hay ideas peligrosas; y una fianza; pero ¿querian por esto que el gobierno las libertades que proponia en la adicion hacortes, sobre la de enseñauza dijo

El Sr. ORENSE: Señores; cuando se habló | Unidos. aqui ayer de la supresion de las universidades, manifesté que yo y mis amigos políticos opinábamos por la libertad de enseñanza. Esta es una materia que se comprende muy disicilmente; tan acostumbrados estamos á que el gobierno diseurra por nosotros que creemos que es una atribucion del gobierno enseñar al que no sabe. Como precepto de las obras en consideracion la adicion que he tenido el católico y aun del partido republicano: y si de los principios esenciales de las doctrinas de caridad, está bien en el gobierno como en | honor de presentar. cualquiera; pero como una cosa inherente al gobierno es imposible admitirla. El gobierno que se apodere de la libertad de enseñanza conteste á S. S. formará del pueblo à que rige un pueblo code obediencia pasiva, el pais regido de esta cion. manera no será mas que un pais de esclavos.

Se dice que la libertad de enseñanza conducirà à que se ponga al pueblo à que pueda beber en las fuentes del veneno; pero entonces enseñanza la cuestion que ayer tuvo lugar aqui demas: su progreso será debido á la accion del tan aquel país en sus Cámaras, causan ningun se puede poner al lado del veneno la triaca, y sobre el voto particular, acerca de la supresion gobierno, à la accion del gobierno con las embarazo à la existencia y prosperidad de cuando el gobierno se apodera de ella, euton- de ciertas universidades: esto me dà ocasion córtes, á la accion de todo lo que generica- aquella nacion, antes al contrario, aumentan Las ideas son como los hombres: cuando se bia que hubiera de discutirse ayer el voto de enseñanta bajo la ideas de S, S., yo es- resultado propio de este sistema, pues en los puede poner en parangon la verdad con el particular, y aunque no debiera ignorarlo, lo toy seguro de que pocos jóvenes las segui- demás donde se escluye del festin político á error, se elige siempre la verdad; pero cuan- que de ningun modo podia presumir es que se rian. do se dice, tal cosa no se puede aprender por- tratase de esta cuestion á primera hora; si anel desco de saberla.

suitas, porque diceu que se apoderarian de la como no contaba, pues, ni podia contar con respecta á esta cuestion? Añade S. S. que cualquiera en que solo la tengan las clases alta enseñanza y harian que el pueblo no sepa mas esta insigne irregularidad, no estuve aqui; á ciertas instituciones, que ciertas escuelas pi- y media, y vereis en que miseria tan espantosa que lo que ellos quieran. Esto es imposible en haber estado, hubiera espuesto los fundamenun país donde haya libertad de enseñanza, tos en que la comision se apoyaba para soste- no dominan: esta es una propension natural

la mas indispensable y la mas fecunda de las diputados. tienen.

Y no se crea que por esto se descuidaria la lá la religion en que han nacido. enseñanza, porque cosas tan fútiles como el

El Sr. marqués de la VEGA DE ARMIJO,

mo à él le acomode, y como à todo gobierno nores; ya ha dicho la comision por boca del no; al contrario, creo que sería preciso hacer gros sociales, y que por él solo vendrían Caconviene que los pueblos adquieran las ideas señor Heros, que no podia admitir esa adi- lo que en llusia, esto es, obligar á los pa- maras anárquicas, produciendo hasta la diso-

son muy sencillas. El señor marqués de Albai- en esta parte; y lo mismo que digo de la pri- se practica hace mucho tiempo, que ni la soda reproduce hoy con motivo de la libertad de mera enseñanza, puede decirse de todas las ciedad peligra, ni los hombres que represenpara disculpar mi ausencia, porque yo no sa- mente se llama gobierno: si hubiera libertad cada dia su ventura sin distincion de clases; que es mala, entonces es cuando se desarrolla les del voto se hubiera puesto á discusion todo | pueblo español es mayor de edad: ¿puede de- peranza de prosperidad. el presupuesto, la organizacion entera del mi- cirse esto, sin hacerlas agravio, de ciertas cla-Algunos liberales han inventado un coco i nisterio de Gracia y Justicia, yo bubiera estapara la libertad de enseñanza, que son los je- do en mi puesto al discutirse el voto particular: ses en España son mayores de edad por lo que tienen su representacion. Citad un pueblo

de caseñanza en los paises en que no dominan | señor marquès de Albaida en un programa de ¡ libertad aspira á convertir a en poder, y el que al gobierno, que en aquellos en que le domi- cuya fecha no me acuerdo; pero si de su con-

libertades. Pero hay otra razon mas poderosa | Decia S. S. que el medio de no causar que esta: con la diversidad de ramos que boy sgraves perjuicios á las poblaciones donde hoy se cuseñan en la Europa moderna, es imposi- existen las universidades que han de suprimir- dirigida por el Estado tiene todos los inconveble que el gobierno pueda repartir bien estas se, perjuicios que en mi opinion son muy - Abierta á las diez y media, se leyó y apro- enseñanzas. Cuando el número de estos cono- exagerados, seria el de establecer la libertad libertad. Yo comprendo esta objecion en la cimientos era muy corto, podía hacerlo; pero de enseñanza. Yo digo á S. S. que el remedio España inquisitorial, donde, en efecto, la enahora no. Aprendiendo cada uno lo que era que propone es un perjuicio absoluto, perjui- señanza, era un monopolio, donde los homnecesario para la profesion que ha de ejercer, i cio de grande trascendencia; pero dejando esse evitarian un gran número de males que re- to aparte y entrando en el fondo de la cuessultan del sistema que hoy se sigue. Ademas Lion, la libertad de enseñanza no puede, en lintelectual de los últimos años ha sido tan el capricho de un ministro, y si no el capricho rigor, proponerse como cuestion en España. de unas cortes, podrian abandonar la ense- ¿Qué se entiende por libertad de enseñanza en un pais libre, en un pais en que hay liberñanza, como se ha tratado de hacer en estos en los paises en que se ha hecho de esta lad de imprenta, en un pais en que se hacen las dias en un pueblo como Salamanca, que ha si- cuestion una cuestion política, una cuestion leyes, en un pais condenado à seguir el movi-Orden del dia: Pension à cada una de las do en España la cuna del saher. Traeria tam- religiosa, una cuestion de gobierno? En estos miento intélectual de la Europa? bien la libertad la ventaja de que muchos que paises en que hay diferencia de religiones, hoy no quieren aprender algunas ciencias por de principios y de dogmas, la poblacion ha nidad europea, y no podemos menos de seno sujetarse á estudiarlas segun el capricho del estado dividida naturalmente en grupos, y gobierno, las estudiarian cuando pudieran ha- cada uno de estos grupos de poblacion ha tecerlo á su gusto, y esto traeria á las universi- nido un derecho sagrado de que se le eduque dades 20 ó 30 millones mas de los que hoy con arreglo á la religion que profesan, con arreglo á la religion de sus padres, con arreglo a la enseñanza dirigida por el gobierno, no

Continuose en la discusion del proyecto de baile y la música que el gobierno no ba tra- gravisima cuestion de libertad de enseñanza, tal como tado de enseñar en universidades, no por eso en todos los paises. ¿Qué han entendido es- está planteada, no tiene aplicacion en España; Suspendida esta se leyó una enmienda à la han dejado de aprenderse y conservarse, y tos grupos por libertad de enseñanza cuando que por el contrario, con ella se condena al mucho menos sucedería con las ciencias y los la han solicitado? ¿Han entendido que el go- pais á la ignorancia y á la corrupcion en nomramos mas esenciales de la enseñanza, porque bierno iba à abdicar completamente de toda bre de la libertad, y no conviene que figure cada uno necesita para su profesion aprender intervencion en materia de enseñanza? ¿Han en la Constitucion una cosa de esta especie. aprenderlas ni para saberlo necesite tener un para abrir escuelas, sin exigir para ello condi- su hijo como tenga por conveniente: ¿pero qué estado agitándose en Francia esta cuestion: tra 36. Tampoco la libertad de enseñanza es peli- los realistas pedian para sus hijos una educaprueba de ello es que las ideas socialistas que no interviniese de manera alguna en la ensebian sido ya desechadas ó aprobadas por las tanto aterraron en Francia à Luis Felipe, no nanza? No: no querian eso, ni podian pretendan el mas leve cuidado en los Estados- derlo. Cuando, llegó el año de 48, y se balla-Creo, pues, que la libertad de enseñanza enseñanza, se resolvió la cuestion como el sees inherente á un pueblo libre, y que no es pe- nor Orense pretende resolverla? ¿Dejó el Esnos, entendiendo por gobiernos la reunion de intervencion, su potestad en la instruccion ra regir sus destinos. Suplico al señor secre- cion ámplia en la que quedaron satisfechos tario se digne preguntar à las cortes si toman los deseos del partido realista, del partido no, véanse los escrutinios.

secretario: Antes es necesario que la comision aprenderian á leer mas niños de la clase po- sultados pràcticos que produce en los paises bre si se estableciese la lihertad de enseñanza | donde está planteado. Asusta principalmente El Sr. RIOS ROSAS (de la comision): Se- | que los que hoy apreden? Pues yo le digo que | porque se le cree engendrador de mil pelidres à que envien sus bijos á la escuela: creo lucion de la sociedad. Nada de esto es exacto, Las razones que para esto tiene la comision, que sería preciso llegar hasta el despotismo señores; vemos en los Estados-Unidos donde

ses humildes? ¿puede decirse que ciertas cla- ! Unidos consiste en que todos los ciudadanos den la libertad de enseñanza alli donde ellas se encuentra la clase mas baja del pueblo. destruyan. Los jesuitas solo piden la libertad reforma que viene aconsejada por el mismo el oprimido aspira à la libertad, el que tiene la pobres; por que eu el dia no es necesario pa-

tiene el poder aspira à ser absoluto: esta es la nan tienen buen cuidado de que no se adopte. testo. No es estraño que S. S. se haya olvi- hitoria de todos los hombres y de todos los par-Sin la libertad de enseñanza es imposible dado de el, porque no es dificil que se olviden tidos, incluso el de S. S. Pero prescindiendo que haya libertad de ningun modo, porque es las cosas, lo mismo á los ministros que á los de esto, ¿cuál es la situacion del partido católico en Europa? La de representar la libertad; esta es su verdadera situacion.

> Dice S. S. que al fin y al cabo le enseñanza nientes y todas las iniquidades de la falta de bres no aprendian mas que lo que querian enscharles los gobiernos; por eso el movimiento grande; ¿pero se puede hablar de monopolio

Eso es imposible: pertenecemos à la comugnir su marcha aunque no suese mas que por el solo hecho de vivir en el siglo en que vivimos, en el siglo del vapor y del telègraso. Por consiguiente, todos los vicios que se atribuyen existen, no pueden existir: creo, pues, que En esto ha basado, en esto ha consistido la no necesito añadir mas para probar que la

Despues de rectificar los señores Orense y Orense dijo que se reservaba apoyarlo cuando elocuente por mas certificaciones que tenga ha sido en Francia. Por espacio de 18 años ha nal, que quedo desechada por 130 volos con-

> Leida otra parte del articulo adicional relativa al sufragio universal, dijo en su apoyo

El Sr. ORENSE: Señores; el principio del sufragio universal, no es ni peligroso ni inconveniente, como algunos creen. Se alega en contra de él, como en el de la libertad absoluron en mayoría los que pedian la libertad de la, que los jesuitas podrian apoderarse por él de un pais, y no es cierto. Si á ellos les conviniera para sus intereses, que es la regla de ligrosa ni para los pueblos ni para los gobier- tado de ejercer su tutela; dejó de ejercer su su conducta, veriamos establecidos ambos principios en los países dende dominan. No, personas que están al frente de una nacion pa- pública? No: lo que se hizo fué una transac- señores; en cuestiones políticas no hay que temer al clero, pues es muy tímido para ellas.

El principio del sufragio universal, es uno democráticas; asusta a muchas personas que ¿Cree el señor marqués de Albaida que no le han estudiado, ni han observado los relas clases pobres, las demás prosperan, al paso Dice el señor marques de Albaida que el que esta yace en un estado miserable sin es-

La escelencia del gobierno de los Estados-

porque contra sus ideas habrà otras que las ner esa reforma reforma altamente necesaria, de todos los hombres y de todos los partidos; de ser ricos, sino que los pobre dejen de ser Nosotros no queremos que los ricos dejen

Periodico de la tarde. al contrario, la riqueza de los unos proteje y aumenta la de los otros.

se suspendió la presente discusion.

tamenes sobre la pension a doña Soledad doña Mercedes Villalon Daoiz y doña Agapita Ruiz Medrano, viuda de don Arcadio Blanco; anticipo reintegrable de 50,000 duros á Valencia, y adiciones á las bases constitucio-

Se levanta la sesion. Eran las tres y media.

## Sesion del viernes 22 de junio! ---

Abierta a las diez y media, se leyó y aprobo el acta de la anterior.

Se mandó unir los antecedentes á una esposicion del ayuntamiento de l'orrera, provincia de Tarragona, pidiendo el restablecimiento de un decreto de las Cortes de 1822 subre los terrenos de Poblet y Escala Dei.

Se recibieron con agrado y distribuyeron á los señores diputados 250 ejemplares que remitia don Andrés Fuensarmiento del Cuadro sinóptico de las ciencias.

Se publicó que el señor Moreno Barrera ingresaba en la septima seccion.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Figueras tiene la palabra para, anunciar una interpe-

resolucion que ha tomado en el espediente de Porrera, en que este pueblo pide el restablecimiento del decreto de las cortes del año 22, en que se determinaba la indemnizacion. en aquella villa por las tropas realistas.

cimiento del señor ministro de Hacienda.

Orden del dia: Dictamen acerca de una sufragio universal pension à dona Maria de la Soledad, y dona | Dije aver que el derecho eletoral es de jus-Maria la Merced Villalva Daoiz.

misma clase.

comision sobre el anticipo reintegrable de lá contestar. 59,000 duros al avuntamiento de Valencia.

sigue en el uso de la palabra.

gumentos?

gresista à admitir el sufragio universal, nace | Lo que indica que cuando sean gobierno los tenga grande influencia en las masas, y basta | mara. para convencerse el recordar que el sistema | No quiero yo tampoco que las votaciones blica. ciendo el año 20 y 22 las córtes mas liberales | Resulta, pues, que el sufragio universal no que ha habido en España.

tendiendo mas. Estas mismas cortes son un tiempo conseguiremos lo que deseamos. ejemplo de que no hay temor alguno en en- Hay ciertas ideas que en todas las sociedalos que temen, de que no hay motivo para ello diato, será seguro para lo sucesivo. y que lo único que sucedería es que las córtes Ei Sr. SANCHO (de la comision): El señor mores que produce este sistema.

Manifeste tambien ayer que el sufragio es Puesta á votacion esta parte del artículo un derecho inherente al hombre por serlo, y adicional sobre la libertad del sufragio, se pique cuantas cortapisas se le pongan son arbi- dió por competente número de diputados que nes? trarias: porque asi como el derecho que el suese nominal, y resultó desechada por 101. rev tiene de elegir sus ministros no tiene nin- votos contra 20. guna cortapisa, aun cuando sea un niño ó una Despues de una discusion sobre el proyecto señora, lo mismo debe respetarse, y no pone de constitucion presentado por el señor Estrabas à aquel derecho. Pero en vez de esto l cosura se acordo que el Congreso se reuniera se ponen tantas que en desinitiva no tiene en secciones.

cree su bienestar. Si en Inglaterra estuviera cion de las murallas de Cadiz.

ra que uno sea rico que otro deje de serlo; sestablecido enteramente este sistema, los dos s millones de pobres no existirian, ó existiria menor número, como sucede en los Estados-Habiendo pasado los boras de reglamento Unidos. Y no se diga que consiste en los muchos terrenos que tiene este pais, pues contes-El Sr. PRESIDENTE: Para mañana: dic- taré que en Maruecos tienen tanto ó mas ter-

> Cárlos III para contrabalancear el poder de los regidores perpétuos, cargos vinculados en determinadas familias con otros muchos, creó en los ayuntamientos los síndicos elegidos | bases. por este sistema.

¿Pues por qué esa alarma? no se esplicasino por el egoismo de las clases; por consecuencia en una nacion la riqueza púede creer de un modo tal, que las clases pobres puedantener un medio bienestar, y es muy conveniente que haya un bienestar general para que los pobres no sean enemigos de las clases

Además el órden interesa á todas las clases. Habrá un perdido, como le bay en todas; pero esto es una especialidad; y si no preguntad á la generalidad si quiere que haya trastornos: no, no lo quieren; los ricos quieren conserver sus intereses; los pobres quieren trabajo, quieren jornales para ganarse la subsis-

Por otra parte, cuando á un padre le pedís su hijo para defender el pais, ¿le preguntais si es pobre ó rico? No, entonces no lo pregun-El Sr. FIGUERAS: Anuncio una interpe- | tais. Hay mas, por el sistema establecido, un lacion al señor ministro de Hacienda sobre la bombre pobre puede defender su pátria, y siendo nacional llevar un fusil; pues bien: á estos hombres que tanto valen para su patria, no les quereis dar el sufragio.

A ini no me asusta el sufragio universal; que se le habia de dar por el incendio causado pero podian muy hien los señores que temen adoptar esta medida el consignar el principio El Sr. PRESIDENTE: Se pondra en cono- y este, aumentaudose por el número de elecres, podría dentro de algunos años llegarse al

ticia absoluto como los demás derechos civi-Abierta discusion sobre dicho dictamen, les, y con ellos se puede muy bien evitar la po- tacion del partido a que pertenece, pa- al objeto? X entónces no vendra a haquedó aprobado; lo fué igualmente otro de la libreza, porque debe observarse que todo pais oprimido la vereis pobre. Sé que el señor Sin discusion se aprueba el dictamen de la | Sancho me bará una observacion á la que voy

Me dirá que no habiéndose admitldo el su-El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discu- fragio universal para la eleccion de ayuntasion de las bases adicionales: el señor Orense | mientos y diputaciones, menos puede admitirse para la de diputados á córtes. Si las cór-El Sr. ORENSE: Ayer empecé à defender | tes tuvieran por conveniente admitir mi sisteel sufragio universal; y como no ha salido aun | ma, lo anterior quedaria anulado; pero no el Diarto, repetiré algunas cosas para que los | espero triunfar: solo deseo que conste en Esseñores diputados sigan la hilacion de mis ar- I paña y fuera, que estas ideas han penetrado, y que en esta câmara hay un número de per-Dije ayer que la oposicion del partido pro- sonas que desean se haga esta reforma.

de un error, pues supone que adoptandole, que la sustentan, tendrán mayoría en la cála influencia clerical ó jesuítica dominaria á mara. Y esto es claro, señores, porque bay por los jesuitas no se ha establecido. Es un propuesto el duque de la Victoria y el general error, pues, suponer que el partido clerical O'Donnell, habrian tenido mayoría en la cá-

del año 12, en el qué se adoptó el sufragio | se bagan por sorpresa; las reformas para que universal, si bien indirecto, no hizo que ese I tengan fuerza, es preciso que se hagan despapartido se apoderarà de la situación, produ- cio y se examinen si son ó no convenientes.

l es nada peligroso, y que es un temor pueril el se supone, no lo veriamos adoptado en países | para llevarlo á cabo. Por consecuencia puede como en loglaterra, donde cada dia se va es- ladoptarse el principio, y dentro de algun

sanchar al sufragio: las últimas elecciones han | des existen, pero hay otras que son convencon el que había cuando los moderados, y sin mos adoptar desde luego; y por consecuencia embargo estas cortes son bien aceptables para lel trabajo que hacemos nosotros no es trabajo el partido progresista. Estén, pues, seguros perdido, pues si nos ofrece un triunfo inme-

que deben venir hombres de ideas muy avan- la gana, y ha hecho bien, porque S. S. que es zadas, porque aqui se retrocede. Para desva- propagandista de sus ideas aprovecha las ocanecer tambien las dudas que puedan quedar, siones todas para propagarlas; yo que no soy no hay mas que tener presente el resultado propagandista de nada, y que por consecuenque dio en Francia en las Asambleas de 48 y cia de nada tengo que hablar mas que del obtornaron el órden social, que es uno de los te- la comision por unanimidad rechaza la

Dije tambien aver que no es un vano ar- conformes con lo aprobado los proyectos deranque de deseo de popularidad lo que nos clarando subsistente la concesion del ferromueve à desender este derecho, sino porque carril de Barcelona à Zaragoza, y concediencreemos que cuando una clase se emancipa do un crédito estraordinario para la repara-

la tribuna, lee un proyecto de ley para cubrir el déficit que resulta en los presupuestos de este año, anunciandose á seguida que pasaba á la comision de presupuestos.

Se leyó un dictámen de la comision de acreno, y sin embargo hay mucha mas miseria. I tas proponiendo su admision como diputado Tampoco es nuevo este sistema en España. I por Barcelona al señor Matheu.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Peticiones, dictamenes de actas y simultaneidad de destinos, y adiciones á las

Se levanta la sesion. Eran las tres y cuarto.

## naminio MADRID 26 de junio.

Con dolor, con amargura, con un desse abstenido de aceptar una mision derechos? las mas complicadas y difíciles.

do seguros, que no lo son, como demos. traremos facilmente, solo deben durar un tiempo determinado.

Si entramos ahora á analizar los detalles del proyecto del señor Bruil, no encontraremos, ni en el preámbulo, ni en los artículos, mas que contradiciones, absurdos y desaciertos.

Preconizase en el preámbulo la contribucion de puertas y consumos, asegurando que con su estinción ha venido á gozar una especie de inmunidad tributaria esa gran riqueza moviliaria que solo puede contribuir al sosten de las obligaciones del Estado por medio de aquella clase de contribuciones. Este es un insigne error económico; pues, como ya hemos demostrado en varios consuelo inesplicable, tomamos la plu- lartículos, los derechos de puertas y conma para examinar el proyecto de ley sumos, gravando los artículos de pripresentado por el señor ministro de Ha- | mera necesidad, pesaban casi esclusicienda para cubrir el déficit. Sentimos vamente sobre la clase pobre, y para que ese proyecto haya sido publicado; que afectasen á la riqueza moviliaria sentimos que haya sido concebido; sen- hubiera sido preciso que se impusieran timos haber visto al señor Bruil ocupa- sobre los artículos de lujo. Pero si el sedo quince dias en confeccionarle, para nor Bruil estaba convencido de lo conperder despues en una sola hora el fru- trario; si el señor Bruil creia que el te de tantos afanes, si fruto puede lla- unico medio de sujetar á contribucion marse lo que no es mas que un engen- la riqueza moviliaria de que nos habla, dro raquítico y monstruoso. Y este sen- eran los derechos de puertas, y consutimiento nuestro se aumenta al conside- mos, ¿por qué no ha propuesto pura y rar de cuán poco han servido á su au- simplemente su restablecimiento en betor la modestia, la buena fé, la honra- neficio del Estado? Es verdad que prodez y el patriotismo que le caracteri- pone su conservacion con destino à los zan, y cuánto mejor hubiera sido para presupuestos provinciales; pero ¿no sesu propio reposo, para su reputación rá preciso en este caso aumentar las tacomo hombre público, para la repu- i rifas si el resultado ha de corresponder ra la misma Hacienda, que se hubie- cerse ilusoria la abolicion de semejantes

muy superior á sus fuerzas. Porque El recargo de un 3 por 100 sobre es preciso convencerse de esta ver- la contribucion territorial y de subsidio, dad, que ha venido á confirmar una do- de que el señor Bruil priva á los presulorosa y reciente esperiencia: no bastan | puestos provinciales y municipales con en política los mejores deseos, cuando destino al Erario, sería aceptable, si no á ellos no van unidos grandes conoci- se les exigiese á los contribuyentes por mientos; sobre todo, tratándose de cues- todo el semestre ya trascurrido del pretiones económicas que son generalmente | sente año: pues en este caso, ya no tendrán que pagar aquellos el 3 sino el 4 ¿Qué plan, qué sistema, que pensa- 112, tipo que nos parece escesivo, atenmiento científico descuella en el proyec- dida sobre todo, la gran designaldad to del señor Bruil? Bien podemos decir, con que hoy están repartidas las contritoda la nacion. Este es un sofisma completo, una porcion de personas timidas que votan sin temor de ser desmentidos, que nin- buciones de que se trata. Verdad e pues segun aver manifesté, la prueba se halla | siempre con el que manda. Así es que estoy | guno, absolutamente ninguno. Ese pro- | que este mal se propone repararle el al considerar que en los países dominados seguro que si esta reforma ú otra la hubieran y vecto no es otra cosa que un conjunto señor Bruil sijando el maximun de la empírico de medios insuficientes para el cuota de esas mismas contribuciones en Tesoro, y ruinosos para la riqueza pú- un 15 por 100 de las utilidades liquidas; pero tambien lo es que el remedio viene En primer lugar, todos los recursos demasiado tarde para el presente año, que por diferentes conceptos propone y que en los sucesivos no será tan fácil arbitrar el señor Bruil, no alcanzan á su aplicación, como sin duda el señor cubrir el déficit que podriamos llamar | Bruil se figura. De todos modos, no re-Si el sufragio universal fuera tan malo como que se ha apoderado del partido progresista oficial, el déficit conocido hasta ahora; chazariamos nosotros un aumento en pues siendo este de 200 millones, el pro- las contribuciones territorial y de subducto de aquellos no asciende, según los I sidio, si hubiese de recaer sobre el procálculos del mismo ministro, mas que á pietario; pero esas contribuciones, ta-110 proximamente, debiendo sacarse les como se hallan establecidas en Espasido hechas por sufragio universal comparado cionales y que no siendo peligrosas las pode- la diferencia de los productos de la de- na, pesan por enterosobre el consumidor samortizacion. Pero hay que tener pre- y el capitalista, mientras que el propiesente que el verdadero déficit, por cau- tario, como mero propietario, no paga sas que sería largo esplicar y que todo | nada, cuando debería ser precisamente el mundo conoce, es mucho mayor y el que mas pagase: pues la renta que serian mas liberales; y estoy convencido de Orense ha hablado de todo lo que le ha dado podria calcularse sin exageracion para procede de la propiedad territorial se fin de este año en mas de 300 millo- consume generalmente de una manera nes. Por otra parte, aun cuando no pa- improductiva, y por consiguiente perjusára de 200, ¿como se destinan á cu- dicial para la riqueza pública. Y véase, brir una parte de él récursos eventuales, dicho sea de paso, cuán poco valor de-49, donde estuvieron hombres que no tras- jeto de la discusion, solo tengo que decir que como lo es todavia la venta de los bie- be darse á todas esas alharacas que lenes desamortizados; recursos que de vantan los propietarios, no solo por caseguro no se obtendrán este año, á no da nueva contribución que quiere immalbaratarse completamente esos bie- ponérseles, sino por las ya establecidas; clamores que secunda innocentemente Tiene además el proyecto de que se gran parte de la prensa y de los homtrata, considerado en conjunto, el gra- bres públicos, y que hacen á los gobiervisimo inconveniente de limitarse à sal- nos descargar todo el peso de las obligavar al Erario de los apuros del momen- ciones del Estado sobre la clase mas poto, dejandole en la perspectiva de una i bre, por la unica razon de que es la mas situacion igualmente angustiosa para el resignada y sufrida. Asi se encuentra, año proximo venidero. Esto consiste por ejemplo, tanta resistencia para un en que no proporciona un aumento per- anticipo impuesto á los grandes ; contrimanente en las rentas públicas, que es buyentes, mientras que tan fácil se ha á lo que debe tender toda reforma eco- lla el restablecimiento de los derechos

blo otro men sent públ y er las te que sigar nor

dia r

ratai

de

afec

defi

se d prim aqui cons nade pesc quin de la la H men desn las c cual vám dazo que el co cons sin enpi -: E

que pied lirse difie perj clusi el m mo acep tarle el se gar j buci grav SOS T nues á las parie

á fis: rech -067 el se Que cante nesy se de no va cuen dese dere debid sion

se pe

esta

capit

resol cacio Brai vale do, r apro á cal ilustr desp

preju

favor

sas s haria ruino El m Sirve dios pais,

carot

afectan á esa clase. Asi se abruma in- dice un periódico, la idea atribuida al definidamente á la gran mayoría del pue- gobierno francés de pedir un nuevo emblo que acostumbra á callar un dia y préstito de 750 millones de francos pase enagenan los gobiernos la opinion carta de Paris, fecha del 17, que se nos pública, la verdadera opinion pública, ha franqueado ayer, asegura que lo del y crean ellos mismos los elementos de empréstito no es cosa aun decidida, las tempestades revolucionarias.

rar

de-

no

nes,

on-

enı-

dad

aria

ı de

edio

Es-

ues,

irios

con-

prı-

usi-

para

aria

eran

Lise-

con-

e el

cion

bla,

ısu-

ra y

be-

pro-

ilos

se-

ta-

nder

ha-

ntes

obre

idio,

esu-

con

si no

por

pre-

ten-

el 4

ten-

ldad

niri-

die.

e el

s en

das;

iene

ano,

fácil

enor

re-

en

sub-

pro-

spa-

idor

pie-

ente

que

al se

nera

erju-

ase,

de-

le-

ca-

idas;

ner-

liga

s po

mai

itra,

- 00

iri-

e har

nor Bruil.

dia muy cara; crejamos que debia aba- autorizadas, llegadas ayer mismo al miratarse considerablemente, ya que no inisterio de la Guerra, demuestran que se desestancase un artículo que es de no tienen fundamento los temores que primera y absoluta necesidad; pero he | manifiestan algunos periódicos de que aqui que el señor Bruil propone que se el carlismo amenace levantar la cabeza conserve al mismo precio para la ga- en Cataluña. Por el contrario, las escúrnaderia, la industria y el fomento de la siones que acaban de hacer diferentes pesca, recargándola en 6 ú 8 reales por columnas enviadas á recorrer el territoquintal castellano para los demás usos rio, dan la seguridad de que nunca como de la vida. ¿Y qué vá á ganar con esto hoy ha estado asegurada la tranquilidad la Hacienda? Vá á ganar que se au- pública. mente el contrabando; que cuando la desmoralizacion; que sufran mas y mas las clases menos acomodadas, sobre las cuales recaerá principalmente el gravámen. ¿Todo para qué? Para que produzca la renta de la sal 26 millones más, que dificilmente producirá; cuando por el contrario, rebajando su precio, se conseguiria un producto mucho mayor sin pinguno de los perjuicios arriba enunciados ana ataménto y fieles ab an

que se refiere á la trasmisión de la pro- marchado á fin de restablecer su salud. piedad por medio de venta, deberia abolirse completamente; porque ademas de dificultar esa trasmision con notable perjuicio de la riqueza pública, pesa esclusivamente sobre el vendedor, que es el mas necesitado, y á quien por lo mismo obliga fácilmente el comprador á aceptar las condiciones que quiera dictarle. Por esta razon ha hecho muy bien el señor Bruil en abstenerse de recargar por el concepto indicado la contribucion de que se trata. Y en cuanto al gravamen que el ha impuesto en los casos de herencia, tambien mereceria nuestra aprobacion si no fuera estensivo á las mejoras hechas en favor de los parientes de primer grado, y si además se permitiese pagarle en plazos, pues de esta manera no perjudicaria tanto á los capitales; defecto que, sobre dar lugar á fiscalizaciones y vejatorias, tiene el derecho sobre la herencia.

- ¿Y qué diremos de las reformas que el señor Bruil propone en los aranceles? Que son mezquinas; que son insignificantes; y que el producto de seis millones y pico que se calcula ha de obtenerse de aquellas en lo que resta de año, no vale siquiera la pena de tomarse en cuenta. En este punto, si el señor Bruil desea realmente disminuit los crecidos derechos impuestos á la importacion, Refael del Pino babrio III de la composição debió remitirse á lo que hiciera la comision de aranceles del Congreso, y no prejuzgar la cuestion mucho mas desfavorablemente que de seguro ha de resolverse por aquella, dejando su aplicacion para el año inmediato.

Para concluir, el proyecto del señor Bruil, por mas que apreciemos en lo que vale la buena intencion que el ha dictado, no puede merecer nuestra humilde aprobacion. Ese provecto, si se llevasé á cabo, lo que no podemos creer de la ilustración de la Asamblea, gravaria despiadadamente á las clases menesterosas sin gran provecho del Tesoro, y no haria mas que aplicar un débil puntal al ruinoso edificio de nuestra Hacienda. El mal es grave; es profundo; de nada sirven los paliativos; se necesitan remedios heroicos, o de lo contrario tema el pais, tema el gobierno la ruina y la ban- disposiciones siguientes: carota. (Iberia.)

de puertas y consumos que tan poco [ Empieza á ponerse en duda, segun [ á propuesta de la Direccion del respectivo [ Valencia, Cullera, Denia y demas puntos interque si bien es general la creencia de que | do para ser incluido en las propuestas. Pero dejemos á un lado esta cuestion, habrá de acudirse á él si la lucha contique nos llevaria demasiado lejos, y pro- núa, no debe tenerse al menos como 

Nosotros creiamos que la sal se ven- Comunicaciones especiales y las mas

# PALMA.

petroduco la significade control

Ayer tarde llego á este puerto procedente del de Valencia el simpatico general, segundo cabo de esta provincia don Antonio María Garrigo, quien - El derecho de hipotecas, en la parte | regresa de su pais natal en donde habia

### CRONICA RELIGIOSA.

percues, in necessors corrected

Santo del dia de mañana.

AND A LIS BATHERING COUNCING RIS IN LIST EL BEATO GASPAR BONO.

mi salzo camacama onongental

### applear all of the beautiful air contraction VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas .	Term.	Bar.º	Higróm,
Ayer 5 de la t.f	24 grad.	28 p. 3	70 grad
Ayer 5 de la t Hoy. { 7 de la m. 12 del dia.	17 ». 23 »	28 » 3 28 » 3	71 » 71 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA. ing the engine space i

Sale el sol á las ... 4 hs. 33 ms. Ponese.... á las .... 7 » 27 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 3 ms. 15 s.

AVISOS OFICIALES.

## ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para manana: el teniente coronel graduado comandante de Asturias, don

Parada, Cuioni de la la sunt zamana

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amorés.

## GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

Seccion de Hacienda. - En la Gaceta de Madrid del 16 del mes que espira, número 896 se halla inserta la Real orden espedida con fecha del 15 cuyo tenor es como sigue:

He manifestado a la Reina (q. D. g.) la necesidad de que en el ministerio de mi cargo se observen reglas precisas y uniformes para la provision de los empleos que resulten va- sados. cantes, como tambien para lo relativo á separacion y traslaciones de los empleados activos; y convencida S. M. de los graves inconvenientes y funesta influencia que ejerceria en el orden moral y administrativo la no adopcion de las reglas propuestas, como i tambien de la urgencia con que los verdaderos intereses del estado reclaman su planteamiento, ha tenido a bien resolver que se observen las

dos à los empleados cesantes, recayendo una de ellas precisamente en persona que disfru- equipajes, géneros y efectos contumaces. otro, pero que al fin estalla violenta- ra hacer frente á los gastos de la lucha le haber de cesantia y la tercera al ascenso ficado.

mos, llevando de ellas un registro duplicado | en el Lazareto de Mahon. donde aparezcan á primera vista las cualida- | Lo que se inserta en el Boletín oficial y la numeracion referente á sus hojas de servicio y demas documentos justificativos,

5. Los mismos Directores cuidarán muy especial y particularmente de que los gefes de ! la Administracion central y provincial, bajo su responsabilidad no falten por consideraciones ó cualesquiera otras causas indebidas à la exactitud de estas notas en los informes y noticias que se les pidan.

6.ª El duplicado del referido registro se remitirá á la subsecretaria del ministerio para tenerle presente al despachar las propuestas.

7. Se reserva no obstante al Gobierno la facultad de separarse de una propuesta stempre que por escepcion asi convenga al mejor servicio del Estado.

8. En las propuestas relativas á la separacion de empleados se motivarán las causas que las promuevan. Lo mismo se verificará en aquellas donde se propongan traslaciones, sea á un punto ó á un ramo diferente.

9.ª Propondrán los Directores la separacion de aquellos empleados que por su ineptitud, salta de celo por el servicio, carácter discolo ó desobediente, ó por cualquier otro motivo, sean poco dignos de conservarse en sus destinos, no consintiendo por una indulgencia mal entendida su permanencia en ellos.

10. Queda suprimida la Junta de calificacion de empleados cesantes, creada por Real orden de 23 de enero último.

De la de S. M. lo digo à V... para su conocimiento, esperando que, penetrado V... de la importancia y fines de esta medida, sabrá darla exacto y puntual cumplimiento.

Dios guarde à V... muchos años. - Madrid 15 de junio de 1855.—Bruil.—Sr...

Se inserta en este periódico para su debida publicidad. Palma 30 de junio de 1855 .- José Miguel Trias.

Seccion de Hacienda .- En la Gaceta de Madrid del 16 del mes que espira núm. 896, se halla inserta la Real orden espedida por el ministerio de Hacienda con fecha del dia anterior, por la cual se dictan reglas precisas y uniformes para la provision de los empleos que resulten vacantes, disponiéndose entre utras cosas, que no se provea ninguna sino à propuesta de la direccion del respectivo ramo; que de cada tres se concedan dos á los empleados cesantes, recayendo una de ellas precesantia y la tercera al ascenso ó al mérito notoriamente reconocido y justificado; y que los directores generales, formen inmediatamente notas clasificadas de todos los empleados cesantes, llevando de ellas un registro donde aparezcan á primera vista las cualidades generales y especiales de aquellos.

Con este motivo, el Ilmo. Sr. director general del Tesoro público me reclama con urgencia las bojas de servicio de todos los empleados que existan en esta provincia en situacion de cesantes del ramo de Tesoreria, y en su consecuencia he dispuesto se inserte este aviso en el Boletin oficial y en los demas periódicos de esta capital, para que los empleados que se encuentren en aquel caso presenten antes del dia 16 del próximo mes de julio à la contaduria de Hacienda pública de los documentos en que se funden y de los apreciarse -la aptitud, celo y demas circunstancias que en cada uno concurian. Estos documentos les serán devueltos por aquella oficina tan luego como baya comprobado y autorizado las hojas de servicio y sacado copia de aquellos documentos que puedan esclarecer la calificacion de los mismos intere-

Transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna hoja de servicio, por tener que 20 deben haberse remitido á la superioridad las que se hubiesen presentado. Palma 30 de junio de 1855.-José Miguel Trias. and emin de medicina veirnem on atoniesion

esta Junta provincial de Sanidad, quedan néficioso postor. 1. No se proveerà vacante alguna sino consideradas sospechosas las procedencias de 18. Si de la comparación de las proposi-

medios, debiendose sujetar, á una observacion 2.ª De cada tres vacantes se concederán de ocho dias en el Lazareto de este puerto con el correspondiente ventilco y espurgo de

Igualmente son considerados sospechosos mente arrollandolo todo, á su paso. Así que tiene empeñada en Oriente. Una jó al mérito notorismente reconocido ó justi- los buques que conduzcan pasageros procedentes de Zaragoza, Valencia, Chelva, Liria 3.ª La moralidad, la aptitud, los me- y otros puntos infectos á menos que al emjores servicios y la afección á las institucio- barcarse hayan justificado faltar de ellos mas nes serán los únicos titulos de un emplea- | de diez dias: faltando esta circunstancia se sujetaran á una observacion de diez dias en 4. Los Directores generales formarán el citado Lazareto, pero si el conductor de inmediatamente notas clasificadas de todos los los pasageros fuese el vapor correo que arriempleados cesantes de sus respectivos ra- ha en Alcudia, la observacion se practicara.

> des generales y especiales de aquellos, con demas periódicos para conocimiento del público. Palma 30 de junio de 1855. - José Miguel Trias.

# DIPUTACION PROVINCIAL

of finder DEP LAS GRALEARES ARE SUPERIES

PLIEGO DE CONDICIONES que han de regir en la subasta simultanca que ha de tener lugar en esta ciudad y en la villa de Llummayor de un acopio de 2,235 varas cúbicas de piedra de las cuales habrá 400 machacada para la conservacion de la carretera de Santañy en los kilómetros que se espresan en la adjunta relación.

1.ª Es de cargo del contratista, recoger la piedra, trasportarla á la carretera, colocarla en el borde de ella formando montones de una vara cúbica cada uno y dispuestos de manera que no puedan impedir el transito.

2.ª La piedra que debe acopiarse sera la que se encuentra en los campos inmediatos v se compone en general de cantos sueltos de piedra caliza de pequeñas dimensiones. 291092

3. Los intervalos de estos montenes seràn a corta diserencia iguales, pero si el ingeniero dispone que se acumule mayor cantidad de material en determinados puntos de la carretera deberà sujetarse à ello el contratista. illebras no tabilnes ales enciconas

4. La piedra se machacará donde mas le convenga al contratista.

5. El tamaño á que ha de quedar redu-

cida las 400 varas de piedra machacada será. de 0,05 metros ó sean dos pulgadas en sumayor dimension.

-6. No se admitirán cantos rodados á menos que estén perfectamente divididos en fracmentos angulosos para la mejor trabazon del firme.

7. Cuando la piedra no sea de recibo ya por su mala calidad, ya por sus escesivas dimensiones deberà reponerla el contratista

à sus espensas. Joro , o 8. Se empleará para la medicion de la piedra machacada un cajon sin sondo que tenga una vara cúbica de capacidad y que deberà presentar el contratista à sus espensas.

9.ª La medicion se costeará tambien por el contratista.

10. Dicha medicion será presenciada por el ingeniero ó por un delegado suyo.

11. A los treinta dias despues de firmada cisamente en persona que disfrute haber de la contrata deberá el contratista presentar 10da la piedra para su recepcion.

12. Satisfechas estas condiciones el ingeniero estenderá la certificación y el contratista deberá ser inmediatamente pagado.

- 13. Si al espirar ei plazo no hubiese el contratista satisfecho todas las condiciones se le descontará el 20 por 100 de la cantidad total á menos que dependa de circunstancias estraordinarias que considerará en su caso la Diputation provincial. 7 ash omaka lab obta!

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6,092 rs. vn. v no se admitirá proposicion que esceda de esta suma.

15. Las proposiciones se barán en pliegos cerrados fijándose la cantidad por la que el licitador se comprometa á presentar dicho acopio de piedra.

16. Para estender las proposiciones se sus respectivas hojas de servicio acompañadas | observará la fórmula siguiente: «Me obligo á presentar el acopio de 2235 varas cúbicas de demas que crean conducentes á que puedan piedra de las cuales habrà 400 machacada para la reparacion de la carretera de Santañy por el precio total de . bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Esema. Diputación provincial y publicado en el Boletin oficial número etc. Firma del interesado.»

Toda proposicion que no sea redactada en estos términos ó que contenga modificación ó cláusulas adicionales será desechada.

17. Abiertos los pliegos y leidos públicaproceder à otros actos perentorios y que no mente se estenderá el acta del ramate declaadmiten dilacion respecto de que antes del dia a rándose à favor del mejor postor sin perjuicio de que comparada la proposición más ventajosa presentada en esta ciudad con la de Llummayor, à cuyo esecto remitirá el ayuntamiento de dicha villa el espediente à la Dipu-Sanidad: - Conforme con lo propuesto por tacion provincial, sea adjudicada al mas be-

Dos docenas id. á 4 rs, uno. Diez y seis camisas algodon à 6 rs. una. Treinta varas tejido algodon á 2 rs. 25 cs.

ciones resultaren igualmente beneficiosas dos

ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion

por espacio de media hora, pero solo entre

los autores de las propuestas que hayan cau-

sado el empate; si quedasen en paridad des-

pues de dicha subasta la suerte decidirà en

el acto á cual de los dos corresponde dicho

putacion provincial comparada con la aproba-

da por el Ayuntamiento de Llummayor resul-

tase igual, se señalará dia para nueva presen-

tacion de pliegos, teniendo solamente derecho

á dicha presentacion, que tendrá efecto ante

la Diputacion provincial los autores de las dos

proposiciones indicadas, y resultando de esta

nueva diligencia en paridad decidirá tambien

la suerte à cual de los dos corresponde dicho

cion ó una Comision de su seno en represen-

tacion, se elevará el contrato á escritura pú-

blica, siendo de cuenta del rematante los

gastos de esta y de una copia que deberà en-

tregar estendida en forma legal, registrada

á lo que previene el artículo 5.º del real de-

creto de 27 de febrero de 1852, inserto en el

Boletin oficial núm. 3011 sobre subastas pú-

blicas; si no cumpliese las condiciones del

contrato, dejase de otorgar la escritura 6 im-

la mañana del dia 12 de julio próximo en la

del ayuntamiento constitucional de Llumma-

corporaciones ó una comision de su seno y de

los interesados que procurarán hallarse pre-

La comision del ayuntamiento la formará

el alcalde, un regidor, el síndico y el secre-

abonada que garantice al postor por 500 rs.,

ó depositará esta cantidad en metalico en la

depositaria de la Diputacion provincial, ó en la

del Ayuntamiento de Llummayor, segun res-

obligaciones serán devueltos ó relevadas en el

acto menos à la persona que á su favor se ve-

rificare el remate, que quedará en depósito

hasta la conclusion de la contrata para que sir-

tirà dentro de tercero dia á la depositaria de

la Diputacion el depósito del mejor postor ò la

diligencia de garantía de aquel á quien suese

declarado á su favor el remate, la que de-

volverá al interesado, ó relevará la garantía

dentro de igual término si el mejor postor se

en las dos condiciones anteriores las estenderá

gratuitamente el secretario de la Diputacion ó

Palma 21 de junio de 1855.-El Presi-

dente-José Miguel Trias.-P. A. de la D.

ADUANA DE PALMA.

riente mes se procedera en esta Aduana na-

cional à la venta en pública subasta de los

géneros procedentes de comisos verificados

dos números 2, 3 y 5, y á las cuatro de la

tarde del mismo dia y sucesivos obrados nú-

meros 1 y 6 y sobrante del número 4 que ha

sido retasado por no haberse puesto tasa ad-

misible en los dias 18, 19, 20, 21 y 22 del

mes de junio último segun estaba anunciado

OBRADO NÚMERO 4.

Géneros de ilícito comercio.

algodon blanco 2 rs. 25 cs. vara.

tejido á 2 rs. 15 cs. vara.

cho á 1 real 25 cs. vara.

reales 25 cs. vara.

à 2 rs. vara.

reales uno.

céntimos uno.

Doscientas treinta y una varas tejido de

Veinte y cinco y 314 varas id. de 314 an-

Doce y media varas id. id. à 1 real 50 cs.

Nueve docenas de dichos à 3 rs. uno.

Dos docenas de dichos á 2 rs. 50 cs. uno.

Dos docenas de dichos de 414 á 3 rs. 50 cs.

Diez y seis docenas id. id. à 1 real 50 cs.

Diez docenas id. á 3 rs. uno.

A las doce de la mañana del dia 5 del cor-

P .- Ramon Mariano Ballester, Srio.

25. Las diligencias de que se hace mérito

hubiese presentado ante la Diputacion.

punto en donde se recihan.

al público.

24. El ayuntamiento de Llummayor remi-

va de fianza si queda el remate á su favor.

22. Las proposiciones de que trata la

21. El mismo rematante quedará sujeto

por hipotecas que se fijan en 48 rs. vn.

20. Hecha la adjudicacion por la Diputa-

19. Si la proposicion aprobaba por la Di-

remate.

remate.

sentes.

tario.

Doce servilletas á 1 real una. Seis paquetes de algodon hilado à 12 reales paquete.

Géneros de lícito comercio.

Cincuenta varas tejido de lana liso en córtes á 6 rs. vara. Tres pañuelos de ignal tejido asargados á

Ciento veinte y cuatro varas tejido id. á

40 rs. 50 céntimos vara. Ciento cincuenta y siete y media varas mu-

selina labrada al telar á 2 rs. 50 cs. vara. Cincuenta y nueve pañuelos id. id. á 4 reales uno.

Cincuenta y ocho pañuelos id. id. á 2 reales 50 cs. Ciento ochenta y nueve varas de igual te-

jido á 1 real 50 cs. vara. Diez y seis libras puntillas de algodon à

100 rs. libra. Treinta y seis pañuelos muselina de 614

ancho á ö rs. uno. Ochenta y dos pañuelos batista à 4 rs. uno. Veinte y dos varas id. à 4 rs. vara.

Doscientas noventa y cuatro varas musepidiere tenga efecto el tiempo que se señala. | lina labrada á 3 rs. vara. Ochenta y cuatro varas muselina clarin à

condicion 17 se admitirán hasta las doce de 3 rs. vara. Sesenta y dos docenas pañuelos de muse-

secretaria de la Diputacion provincial y en la lina á 3 rs. uno. Setenta y tres y media varas muselina la-

brada á 3 rs. vara. yor, y se abriran dicha hora ante las referidas Doce pañuelos muselina id. á 3 rs. uno.

Veinte y cuatro pañuelos id. id. á 4 rs. uno. Veinte y cuatro id. id. á 5 rs. uno. Ciento sesenta y ocho varas tul blanco de

algodon á 5 rs. vara. Sesenta y nueve varas id. negro á 5 rs. vara.

23. Los licitadores presentarán persona | Siete libras puntillas de id. á 100 rs. libra. Doscientas cuarenta y dos y dos tercios varas cuadradas con 236 varas tendidas muselina de lana á 2 rs. vara.

Cincuenta y cuatro varas pana de algodon pectivamente se presenten. Estos depósitos ú á 5 rs. vara. Ciento setenta y ocho y media varas batista

> estampada á 4 rs. vara. Cuatrocientas treinta y cuatro varas tejido de lana liso á 5 rs. vara.

> Treinta y una varas id. id. id. á 6 rs. vara. Treinta y una varas id. id. cruzado á 4 reales vara.

Sesenta y dos varas id. id. à 8 rs. vara. Ochenta varas tejido id. sencillo à 6 reales

Seis pañuelos de lana á 26 rs. uno. Nueve pañuelos de id. á 26 rs. uno. Cuatro id. id. id.

Tres varas paño de lana á 70 rs. vara. Cinco cuartas paño de id. Dos pañuelos de lana à 20 rs. uno.

Ocho paquetes algodon hilado á 16 reales el del Ayuntamiento respectivamente segun el paquete. Cuatro paquetes id. id. á 20 rs. uno.

Dos pañuelos de seda cruda á 14 rs. uno. Ciento veinte panuelos batista de Escocia à 1 real 75 cs. uno.

Cincuenta y nueve dichos á id. id. Dos sajas de lana á 12 rs. uno. Quatro sajas id. id. á 10 rs. una.

OBRADO NÚMERO 1.º

Veinte y cinco pañuelos algodon à 2 reales por los resguardos de esta provincia, obra- uno.

OBRADO EÚMERO 2.º

Diez y ocho botes quinina á 48 rs. uno. OBRADO NÚMERO 3.º

Setenta y tres vasos vidrio cristalizado á 2 reales 17 mrs.

Tres copas id. id. á 1 real 17 mrs. una. Doce tazas con sus platillos á 2 rs. 17 mrs. pieza.

OBRADO NÚMERO 5.º

Treinta y cinco vidrios planos de 27 pul-Doscientas treinta y cuatro varas de igual gadas largo y 23 ancho á 5 rs. uno. Treinta y cinco id. de 21 112 pulgadas Treinta y ocho varas de dicho tejido á 2 largo con 18 ancho à 3 rs. uno. Nueve id. rotos sin valor.

OBRADO NÚMERO 6.º

Treinta y seis pañuelos algodon pintado á 2 rs. 17 mrs. Setecientas ochenta varas percal estampado

Palma 2 de julio de 1855 .- El administrador-Ramon de Ibarreta.

Cuarenta docenas pañuelos algodon á 3 ASOCIACION MEDICA GENERAL de socorros mútuos. Cuarenta docenas de dichos á 2 reales 50

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

El dia 7 de los corrientes en el local de la academia de medicina y cirugia en Montesion á las doce de la mañana, los socios de este distrito celebraran junta general, debiendo hacerse los nombramientos para la mitad de [

los cargos de la comision provincial. Se espera la puntual asistencia. Palma 3 de julio de 1855.—Onofre Gonzalez, secretario.

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA CASA DE MISERICORDIA DE PALMA. Rifa del mes de junio de 1855.

En el sorteo ejecutado en el dia de hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan. 1286

1.ª Cien libras mallorquinas.... 2.ª Seis cubiertos de plata. . . . 2103 520 3.º Una ternera . . . . . . . . . 5006 4.ª Otra idem . . . . . . . . . . 5.ª Un cucharon de plata. . . . . 7918 6437 6.ª Una cruz de oro. . . . . . . 1375 7.ª Diez libras mallorquinas. . . . 659 8.\* Otras diez idem. . . . . . . 9.ª Un relicario de oro. . . . . 5160 10. Seis libras mallorquinas. . . . 7722 

Y se anuncia al público á fin de que las personas á quienes pertenezcan los billetes premiados, se presenten con ellos en la casa de Misericordia. Palma 2 de julio de 1855.-Joaquin Miralles, oficial 2.º

### COMUNICADO.

Sr. Editor: Sirvase V. insertar en su apreciable periódico la siguiente comunicacion.

Tiempo hace que movidos por el deseo de estirpar los abusos que pueden redundar en perjuicio de la salud pública, levantamos nuestra débil voz para prevenir los males que podrian originarse de la falta de residencia de los farmacéuticos en los puntos de su despacho. Peroapesar de nuestras amonestaciones, hemos visto con dolor que continúa la mala práctica, la perniciosa corruptela introducida por algunos mas afectos sin duda á las particulares conveniencias, que al buen servicio público.

El despacho farmacéutico exige imperiosamente la presencia y la residencia de la persona que está al frente del establecimiento y por este motivo es, que no pueden los farmacéuticos tener mas que una farmacia. Este servicio es demasiado importante para dejarlo enteramente abandonado á la mano inepta de un simple practicante. Del buen desempeño depende muchas veces la vida de los enfermos ó la curación de sus dolencias. Por esto reprobamos altamente que se permita á un farmacéutico tener su establecimiento en un pueblo y la residencia en otro, distante algunas leguas, como sucedió en Andraitx o sean observaciones sobre las principacuando la aparicion del cólera y está sucediendo aun en la actualidad, sin que se hayan tomado las medidas convenientes para remediar este abuso, que si en circunstancias normales no puede consentirse, con doble motivo debe desterrarse cuando alguna enfermedad contagiosa amenace la salubridad pública. ¿Porqué pues la autoridad municipal de Andraitx tiene tan descuidado este servicio? ¿Porqué el subdelegado de farmacia no ha tratado de hacer entender al farmacéutico á que aludimos que si no trataba de residir en el punto de su despacho, se le mandaria cerrar el establecimiento?

Ya que no se ha puesto coto al abuso que tiempo hace denunciamos, creemos conveniente llamar de un modo particular la atencion del Sr. Gobernador de esta provincia, que tantas pruebas tiene dadas de su incansable celo en beneficio de la salud pública, para que si lo conceptua conveniente, prevenga á los alcaldes de los pueblos de su mando, que bajo su mas severa responsabilidad, no consientan en esta parte abusos de ninguna clase. - Un vecino interesado.

EMBARCACIONES FONDEADAS. Dia 1.º

De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin. cap. Medinas, con 59 pas, géneros y balija. De Mahon en 12 horas vapor Barcelones. cap Estade, con 18 pas., lastre y balija. De Argel en 3 dias laud San Pablo, de 21

ton., pat. Juan Porcell, en lastre.

De Cartagena en 7 dias javeque Cuatro Amigos, pat. Sebastian Picó, con 7 pas. y lastre. De Valencia en 5 dias laud Maria, de 33 ton., pat. Miguel Bauzá, con 8 pas., arroz y

IDEM DESPACHADAS. Dia 1.º

Para Iviza vapor Mallorquin, cap. Medinas. con 16 pas., lastre y balija.

Para Argel laud Sun Antonio, de 22 ton., pat. José Martí, con 1 pas., vino y efectos.

## AVISOS.

SE DESEA ENCONTRAR UNA MUGER de buenas circunstancias que esté enterada del manejo interior de una casa. En la tienda de Villalonga, plaza de Cort, números 39 y 40 darán razon.

SE NECESITA UNA CRIADA DE BUEnas circuustancias y que sepa algo de cocina. En esta imprenta darán razon.

DESEA ENCONTRAR COLOCACION para servir en una casa un licenciado de 30 años de edad y su conducta aprobada, el que posee las circunstancias de saber leer, escribir y contar, sangrar y asistir como practicante á un enfermo, ascitar y cortar el pelo, asi como las faenas del interior de la casa, y se compromote á viajar con sus amos. Al que necesitase de la referida servidumbre, en esta imprenta se le dará noticia del aspirante.

# LA ESMELLALDA,

PLAZA DE CORT.

En dicho establecimiento se han recibido sombreros blancos de multitud de clases, ingleses y de tisú, todos de moderna y elegante construccion. El dueño del mismo establecimiento se encarga de recomponer y lavar los ya usados. Tambien hay un gran surtido de gorras de varios colores y dibujos.

LIBRERIA DEJUAN COLOMAR, plaza de Cort, número 36.

EL SOCIALISMO

Y LA TEOCRACIA,

les controversias políticas y filosófico-sociales dirigidas al Escmo. señor don Juan Donoso Cortés marques de Valdegamas, en refutacion de las mas notables ideas de sus escritos y de las bases de aquellos sistemas, por don José Frexas.

Tres tomos en 4.º mayor véndense á 54 reales en rústica.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

E INSTRUCCION

PARA LLEVARLA A CABO;

CON TODOS LOS ESTADOS Y DEMAS NE-CESARIO PARA LA COMPLETA INTELIGEN-CIA DE LA MISMA.

Precio 3 reales.

PALMA:

DE PEDRO JOSE GELABERT, IMPRENTAeditor responsable.

un al a sol 159

fue

die

lam to ó aba Alm (Hu ello gira

mie

labi

min

muy otro dada diar de la pasa made E

culia

una a

los b mori aceite porqu dijo c ley pa señor hallal qué e antec pondr

> EIS gunta sesion los esp tomé dolo Como estaba este go

Gracia

llés.

senor blicida dan de

encuer

EIS minist en eso: